



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°050-MDJ/GM.

Jesús, 13 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

VISTO:

La Carta N°021-2025-MDJ/GSM de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano General; Memorando N°0488-2025-MDJ/GM, de fecha 06 de marzo del 2025; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000106 y el Informe N°009-2025-MDJ/SG de fecha 11 de marzo de 2025; en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para llevar a cabo las actividades correspondientes según el Plan de Trabajo y Programación de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°021-2025-MDJ/GSM de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano General, en el cual solicita certificación presupuestal bajo la modalidad de encargo interno para cubrir gastos de alimentación y refrigerio en diferentes reuniones oficiales del Concejo Municipal en cumplimiento del Plan de Trabajo y Programación de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Municipal.





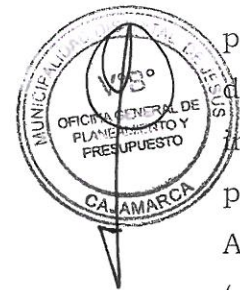
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorandum N°0488-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100), para cubrir gastos de alimentación y refrigerio en diferentes reuniones oficiales del Concejo Municipal en cumplimiento del Plan de Trabajo y Programación de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Municipal;

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°000000106 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales, Rubro 008 Recursos Determinados, meta 0068- Seguimiento d Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales por el monto de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100)*, para cubrir gastos de alimentación y refrigerio en diferentes reuniones oficiales del Concejo Municipal en cumplimiento del Plan de Trabajo y Programación de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Municipal.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;





GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre del Sr. **LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO GENERAL** por el monto de **S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100)**, para cubrir gastos de alimentación y refrigerio en diferentes reuniones oficiales del Concejo Municipal en cumplimiento del Plan de Trabajo y Programación de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Sr. **LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA** es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL